



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 15 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2019-02064-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la ejecutada DIANA CAROLINA TELLEZ SILVA, se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra (fl.34) por aviso judicial (art. 291 y 292 del CGP) como se desprende a folios 38-47 del expediente, quien dentro del término oportuno propuso excepciones de mérito (fl.51-52).

2.- **CORRER** traslado al extremo ejecutante de las excepciones formuladas por la ejecutada vista a folios 51-52 del expediente, por el término de diez (10) días, conforme lo reglamenta el artículo 443 del CGP.

Secretaría controlese el término con el que cuenta el actor para correr excepciones, una vez se le ponga en conocimiento los folios 51 a 55 del expediente, ya sea de forma virtual o presencial.

3.- Reconocerle personería jurídica a la profesional del derecho INDIRA IRINA HERNANDEZ ROSAS, como apoderada de la ejecutada en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.48).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 008 del  
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las

8:00 A.M.

6 FEB. 2021  
LEONARDO LARROTA MEZA  
Secretario